GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código**: FO-CA-107 **Versión**: 1.0 **Fecha Modificación**: 21/12/2022

Manizales, agosto de 2026

Doctora:
SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica Departamental
Gobernación de Caldas

Asunto: Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del Secop II

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la Resolución 1321-1 de abril 13 de 2020 "Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del Secop II", solicito la asignación del código para la creación del proceso en la plataforma, informando que la cuantía de los servicios requeridos corresponde a la suma de T**RESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 345,458,416,00).** anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad de recursos correspondiente.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
21016	08/07/2026	$ 345.458.416

PARÁGRAFO: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); iv) Pro-adulto mayor (3%); Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, Ordenanza 816 de 2017, modificada por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024 de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017, Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas.

El **objeto del contrato** es "***CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO CORREGIMIENTO DE SAMARIA, FIALDELFIA – CALDAS*****".**

El plazo del futuro contrato será de dos (2) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

El supervisor del proceso es **OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR**, Profesional Especializado de la Secretaría de Vivienda y Territorio.

El encargado del proceso es **DIANA PAOLA PULGARÍN GARCÍA**, Abogada Contratista de la Secretaría de Vivienda y Territorio.

Adjunto al correo se remiten los estudios previos debidamente suscritos, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el contrato y el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR
Profesional Especializado
Secretaria de Vivienda y Territorio, PDA